

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO  
PÚBLICO "ARGENTINA"**



**REGLAMENTO PARA OPTAR EL TÍTULO DE PROFESIONAL TÉCNICO  
POR LOS EGRESADOS QUE ESTUDIARON CON EL PLAN DE ESTUDIOS  
POR ASIGNATURA**

**Diciembre, 2017**

# **REGLAMENTO PARA OPTAR EL TÍTULO DE PROFESIONAL TÉCNICO POR LOS EGRESADOS QUE ESTUDIARON CON EL PLAN DE ESTUDIOS POR ASIGNATURAS**

## **I. FINALIDAD**

Orientar el proceso de titulación de los egresados de las carreras profesionales que estudiaron con el plan de estudios por asignaturas en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Argentina".

## **II. OBJETIVO**

Proporcionar las orientaciones técnico pedagógicas y de gestión relacionadas con la titulación de los egresados que estudiaron con el plan de estudios por asignaturas en el IESTP "Argentina".

## **III. BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Ley General de Educación N° 28044.
- Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- D.S. N° 010-2017-MINEDU Reglamento de la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- RSG N° 311-2017-MINEDU que aprueba los Lineamientos Académicos Generales de los IES.

## **IV. ALCANCES**

Dirección General, Jefe de Unidad Académica, Jefes de Áreas Académicas, Secretaría Académica, Jefe de Unidad Administrativa, Docentes, Alumnos y Egresados del IESTP "Argentina".

## **V. DISPOSICIONES GENERALES**

### **Título que otorga el IESTP "Argentina"**

5.1 El Título que otorga el Instituto, que desarrolla las carreras de Contabilidad, Administración y Computación e Informática, de conformidad con la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes es:

- Título de Profesional Técnico, a nombre de la Nación, con mención en la respectiva carrera profesional tecnológica.

### **De los requisitos para la obtención del título**

5.2. El egresado para obtener el título de profesional técnico, debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado todas las asignaturas y actividades del plan de estudios de la carrera profesional
- b) Haber aprobado las prácticas Pre-profesionales, con un mínimo de 720 horas de práctica.
- c) Presentar un Informe de Prácticas Pre-Profesionales, de acuerdo al esquema que se anexa.
- d) Acreditar el conocimiento de un idioma extranjero a nivel básico o lengua nativa, mediante las siguientes alternativas:
  - Constancia de aprobación de la prueba de suficiencia otorgada por el IESTP "Argentina". La prueba de suficiencia deberá solicitarse mediante Formulario Único de Trámite - FUT adjuntando recibo por este derecho, y será aplicada por un docente que enseñe las unidades didácticas del módulo idioma extranjero, de obtener nota aprobatoria (mínimo trece), el Jefe de Área Académica correspondiente otorgará la Constancia;
  - Certificado o constancia expedida por una institución oficialmente reconocida.

## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### De la Modalidad de Titulación:

6.1 Es mediante un Examen de Suficiencia Profesional.

### De la declaración del expedito

6.2 Para ser declarado expedito, el egresado deberá presentar por mesa de partes su carpeta para titulación, con los siguientes documentos:

- a) FUT, señalando la modalidad de titulación (examen de suficiencia profesional).
- b) Certificado de estudios original.
- c) Hoja de evaluación y Constancia de Prácticas Pre-Profesionales por un total de 720 horas como mínimo, otorgado por la Empresa debidamente identificada.
- d) Constancias de haber realizado y presentado el Informe de Prácticas Pre-Profesionales, otorgada por el Jefe de Área, en base al Registro de Prácticas Pre-Profesionales.
- e) Constancia de aprobación de la prueba de suficiencia de Inglés otorgada por Secretaría Académica del IESTP "Argentina", o Certificado o Constancia provenientes de entidades autorizadas.
- f) Constancias de no adeudar ni tener compromiso pendiente de pago con el Instituto, expedido por la Unidad Administrativa.
- g) Partida de nacimiento original
- h) 02 copias fotostáticas fedateadas del DNI
- i) Declaración jurada
- j) Constancia de Egresado
- k) Cuatro (4) fotografías tamaño pasaporte, de frente y fondo blanco
- l) Pago por derecho de suficiencia.
- ll) Recibo de pago por derecho de titulación.

6.3 Cumplidas estas condiciones, Secretaría Académica proyectará la Resolución Directoral, que firmará el Director General, declarando Expedito al egresado, con detalle de la Modalidad de Titulación; debiendo esta oficina comunicar al interesado.

6.4 Secretaría Académica preparará la lista de egresados para titulación, reportará a la Jefatura de Área Académica correspondiente, y se publicará en la vitrina y en la Web Institucional dos semanas antes de la fecha programada para el examen de titulación. Asimismo con un día de anticipación, entregará a los Jefes de Área Académica, las Actas correspondientes.

### Modalidad examen de suficiencia profesional

6.5. El examen de suficiencia profesional se desarrollará en dos partes: una teórica y otra práctica que se realizarán el mismo día.

6.6. La parte teórica consistirá en el desarrollo de una prueba de 20 preguntas, formuladas en relación a los módulos técnicos profesionales. La prueba se desarrollará en un promedio de 60 minutos.

6.7. En la parte práctica, el examen consistirá en lo siguiente:

- a) En la Carrera Profesional de Administración de Empresas, consistirá en la resolución de casuística. La prueba se desarrollará en un promedio de 100 minutos.
- b) En la Carrera Profesional de Computación e Informática, consistirá en el desarrollo y funcionamiento de casos prácticos informáticos. La prueba se desarrollará en un promedio de 90 minutos.
- c) En la Carrera Profesional de Contabilidad, consistirá en el desarrollo de un caso práctico integral contable. La prueba se desarrollará en un promedio de 180 minutos.

### **De la administración del proceso de evaluación**

6.8. El Jurado para la aplicación del examen de suficiencia profesional será propuesto por el Jefe de Área Académica al Jefe de Unidad Académica y se autoriza mediante Resolución Directoral, estará conformado de la siguiente manera:

Presidente: Director General o Jefe de Unidad Académica.

Secretario: Jefe del Área Académica correspondiente.

Vocal: Docente (nombrado o contratado) cuyo perfil corresponda a la Carrera Técnico Profesional.

6.9. Concluido el proceso de evaluación, el jurado informará los resultados a los egresados y reportará las Actas a Secretaría Académica en un plazo de 48 horas útiles. La nota mínima aprobatoria es de 13 (trece).

6.10. Los egresados, solo por causas debidamente justificadas con documentos probatorios, pueden solicitar la postergación de su participación, hasta con 48 horas de anticipación; para el efecto debe presentar un FUT, adjuntando los documentos probatorios; estos tendrán la oportunidad en la siguiente fecha programada, sin costo adicional.

6.11. El jurado evaluador, antes de la fecha del examen de suficiencia profesional, elaborará los instrumentos de evaluación.

6.12. Si algún egresado que solicitó examen, no se presentara al mismo en la fecha señalada, se anota en las actas de evaluación la expresión NSP (No se presentó); debiendo realizar el pago correspondiente para un nuevo examen.

6.13. El resultado de la evaluación emitido por el jurado evaluador, es inapelable.

### **De la Secretaría Académica**

6.14. Secretaría Académica además de sus funciones establecidas cumplirá con lo siguiente:

a) Reportar mensualmente a las Jefaturas de Área Académica, la relación de expeditos para titulación.

b) Con un día de anticipación remitirá los Formularios, Actas, a las Jefaturas de Área Académica, que se utilizarán en las evaluaciones de titulación.

c) Diseñar y distribuir cartilla informativa sobre los trámites del proceso de titulación.

## **VII. DISPOSICION TRANSITORIA**

7.1 Los aspectos no contemplados en el presente reglamento de titulación, serán resueltos por el Director General, para lo cual podrá pedir opinión al Consejo Directivo.

## **ANEXO**

ANEXO N° 01: Esquema del Informe de Prácticas Pre Profesionales (que es único para las tres carreras).



## **ESQUEMA DEL INFORME DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES** **(ESTUDIO POR ASIGNATURAS)**

Colocar copia de la Hoja de Evaluación y Constancia de Práctica Pre-profesionales de la empresa

### **ÍNDICE**

#### ***I.- PRESENTACIÓN***

#### ***II.- DATOS GENERALES***

- 1.1 Apellidos y Nombres***
- 1.2 Carrera Profesional***
- 1.3 Semestre Académico***
- 1.4 Razón Social de la Institución***
- 1.5 Actividad de la Institución***
- 1.6 Lugar de Práctica***
- 1.7 Ejecución de la Práctica***
- 1.8 Total de horas acumuladas***
- 1.9 Nombre y cargo de la autoridad inmediata***

#### ***III.- ASPECTO TÉCNICO***

- 3.1 Organización de la Institución***
- 3.2 Máquinas, Equipos e Instrumentos Utilizados***
- 3.3 Secuencia de las tareas o actividades***
- 3.4 Dificultades***
- 3.5 Conclusiones***
- 3.6 Recomendaciones***
- 3.7 Bibliografía***
- Anexos (opcional)***